



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de reformar el artículo 37 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para otorgar una tarifa especial de 25% de descuento a los ciudadanos chihuahuenses, en el acceso a museos, parques, atractivos y destinos turísticos que dependan de Gobierno del Estado, siempre que acrediten la respectiva ciudadanía con una identificación oficial vigente.

PRESENTADA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

LEÍDA POR: Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 05 de diciembre de 2019.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

FECHA DE TURNO: 10 de diciembre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

La suscrita ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 fracción I y II, 68 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y prácticas parlamentarias del Poder Legislativo; acudo ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto a efecto de reformar el artículo 37 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua; Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad la actividad del turismo es reconocida como motor de desarrollo en una región provocando que los distintos gobiernos y entidades privadas, le otorguen una mayor atención promoviendo diferentes programas y actividades de fomento a la misma. Esta promoción puede convertirse en una estrategia de desarrollo local y regional teniendo en consideración que se amplían cada vez más las modalidades turísticas, ajustándose a las necesidades de los consumidores turísticos.



Debemos señalar que es sumamente importante que los habitantes de una ciudad conozcan su cultura y atractivos turísticos, pues un destino que desconoce su cultura o cómo conservarla, está expuesta a perderla con cada turista, es por ello que la primera oferta turística de un país o ciudad debe estar encaminada a sus ciudadanos, para que éstos traigan a los foráneos que cotizarán el destino.

La mayoría de las ocasiones en las que se toma la decisión de realizar un viaje para conocer un lugar, es por lo que nos han dicho de éste, o por lo que nos han contado las personas que habitan ese lugar o lo han visitado.

Es lamentable llegar a algún lugar y que las personas que residen ahí desconozcan la cultura y los atractivos turísticos de su ciudad o región. Ya que en muchas ocasiones los propios ciudadanos no tienen la oportunidad de visitar las múltiples opciones que su ciudad ofrece, al no contar con el recurso suficiente para poder acceder a los centros culturales o recreativos existentes.

Es por ello que se vuelve necesario que todos los esfuerzos turísticos estén enfocados primeramente en la ciudad misma, en sus ciudadanos, en que éstos la conozcan desde adentro, que puedan vivir una relación íntima más allá de la cotidianidad de vivirla cada día.

Los destinos turísticos, es decir las ciudades deben ser capaces de permitirles a sus ciudadanos una exploración de sus atractivos desde adentro, para que luego éstos puedan apreciar una perspectiva de la misma desde el enfoque del foráneo que llega a conocerla y a explorarla.

Las ciudades deben arriesgarse a brindarles a sus ciudadanos un trato igual o más especial que el que les ofrecen a sus turistas, tienen que ser igual de hospitalarias



con sus ciudadanos como con sus turistas, pues son sus ciudadanos los que las hacen transcender y quienes les permiten conservarse a través de la historia. Al contrario de lo que se cree, el turista en su actividad, no sólo cotiza un lugar, también lo expone a la pérdida de su patrimonio, mientras sus ciudadanos son quienes primeramente le dan valor y quienes preservan su cultura y su patrimonio.

Con esta reforma se busca generar que los ciudadanos chihuahuenses se vuelvan los promotores turísticos de su propio estado y puedan hacer trascender los lugares emblemáticos con los que se cuenta.

Además de que con este beneficio, se estaría apoyando a los sectores más vulnerables de la población, a conocer los atractivos turísticos del estado, generando una cultura de identidad y orgullo, capaz de transformar valores cívicos y patrióticos en nuestro estado.

Sabedores de que Gobierno del Estado ya efectúa un descuento para los ciudadanos en Parque de Aventuras de la Sierra de Chihuahua, correspondiente al 25%, así como en algunos museos en donde se otorgan descuentos a estudiantes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, es que planteamos la posibilidad buscar se generalice el descuento a toda la población chihuahuense en los accesos a museos, parques, atractivos y destinos turísticos que dependan de Gobierno del Estado, y de esta manera derribar las barreras de discriminación y lograr abrir una brecha de los principios rectores del turismo, ampliando la visión social, capaz de involucrar todos los sectores de la sociedad chihuahuense al ser partícipes directos del desarrollo turístico de nuestro estado.



Es por lo anterior expuesto que me permito poner a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente Proyecto con carácter de Decreto, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

ARTICULO UNICO - Se reforma el artículo 37 de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 37. La Secretaría formulará los programas y convenios de promoción y fomento turístico a fin de proteger, mejorar, incrementar y difundir el patrimonio y los servicios turísticos que ofrece el Estado de Chihuahua, otorgando una tarifa especial de 25% de descuento a los ciudadanos chihuahuenses, en el acceso a museos, parques, atractivos y destinos turísticos, que dependan de Gobierno del Estado, siempre que acrediten la respectiva ciudadanía, con una identificación oficial vigente, esto para alentar la afluencia turística de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con la intervención de las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los convenios de descuento que benefician a ciertos sectores de la población, en los accesos a parques, atractivos y destinos turísticos, vigentes a la fecha de publicación a este decreto, no tendrán modificación alguna.



ARTICULO SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 05 días del mes de diciembre del año 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ANNÁ ELIZABETH CHAVEZ MATA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL